

VILLA PARANACITO, 05 de Noviembre del 1986

## VISTO:

La implementación de la difusora municipal en el área urbana de Villa Paranacito, y

## CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento de la difusora es menester determinar los aranceles a aplicar por los servicios que la misma brindará a la comunidad.-

Que deben considerarse las distintas publicidades a efectuar de acuerdo al tiempo y las características de las mismas.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

## ORDEN A:

Artículo 1º: Apícanse las siguientes precios para los servicios de publicidad de la difusora municipal: //

De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por mes \$ 16.-

De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por 15 días \$ 12.-

De cuatro a seis avisos diarios, hasta treinta palabras, por día \$ 1,50.-

Por aviso único o extra, cada uno \$ 0,50.-

Recargo por exceso de palabras (hasta las 50 palabras), o cortina musical el 20% (veinte por ciento) sobre los precios anteriores.-

Artículo 2º: Los precios determinados en el artículo anterior regirán a partir de la fecha.-

Artículo 3º: Pase copia de la presente Ordenanza a la Difusora Municipal a la Contaduría y Tesorería para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH  
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PGITO.

SARA ANTONIA VALENTI  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.

EVA IRENE QUEIPO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.

CONRADO RODRIGUEZ  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.

RAUL ROBERTO SITNER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.

RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.

RICARDO MEYER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGITO.

SILVIA MAHL  
SECRETARIA DE ACTAS